



REGLAMENTO INTERNO DE BECAS 2025
COLEGIO HISPANO CHILENO EL PILAR

Colegio Hispano Chileno El Pilar es una Fundación Educacional con Financiamiento Compartido sin fines de lucro, **no se encuentra adherido a la LEY SEP**. Su mensualidad se encuentra establecida por el Ministerio de Educación, cuyo valor se informa a fines de Enero de cada año escolar y asigna un 15% de becas de su matrícula total de acuerdo a la ley vigente.

ARTICULO 1º:

En conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24 del DFL Nº2 de 1998 del Ministerio de Educación y a lo incorporado por el Artículo 2, Nº 6 de la Ley Nº19.532, se establece el siguiente Reglamento de Becas del Colegio Hispano Chileno El Pilar.

El Establecimiento **asignará un 15% de becas del total de su matrícula** para aquellos alumnos que se encuentren en la calidad de Alumno Vulnerable. La calidad de Alumno Prioritario es determinada anualmente por el Ministerio de Educación; dichos resultados pueden ser consultados en la página web: <https://certificados.mineduc.cl/mvc/home/index/>. Las nóminas de alumnos son entregadas y publicadas para cada establecimiento a través de plataforma SIGE (Sistema de Información General de Estudiantes, MINEDUC).

Las disposiciones legales permiten al Sostenedor y/o Director regular los procedimientos y criterios de selección para la entrega de dicho beneficio, diferenciándolo además en exenciones por condiciones socioeconómicas y de libre disposición o permitiendo que esta exención sea total o parcial.

Beneficio:

- El beneficio constará en la exención total (100%) de cualquier tipo de cobro obligatorio que realice el establecimiento educacional a los alumnos de calidad PRIORITARIO,
- Todos los años se debe realizar la postulación correspondiente.
- Para ello se debe presentar los documentos que se solicitan en el Artículo 4º de éste Reglamento. Si el estudiante pierde la calidad de Prioritario, pierde el beneficio.

Criterios de selección:

Para la postulación y concesión del beneficio se considerará:

1. Nivel socioeconómico de la familia. (Registro Social de Hogares).
2. Nivel de Escolaridad de los padres o apoderados.
3. Antecedentes del grupo familiar (ver Formulario).
4. Alumno bajo calidad de PRIORITARIO para el año postulante.

Postulación:

- La postulación se encontrará disponible todo el mes de octubre.
- Para postular debe encontrarse en calidad de alumno regular.
- Al momento de la postulación, se debe tener regularizadas las mensualidades hasta el mes de septiembre del mismo año que postule.



- La postulación debe ser realizada por el **apoderado**.
- Para la postulación deberán presentar los documentos que se detallan en el Artículo 4° de este reglamento. Observación: La falta de un documento lo margina de la postulación.

Resultados:

Serán informado la segunda semana de diciembre.

ARTICULO 2º. Número de hijos matriculados en el establecimiento, que efectivamente paguen la totalidad de la colegiatura.

1. Las familias que tengan más de dos hijos obtendrán un descuento de:
 - 50 % el tercer hijo(a).
 - 100% el cuarto Hijo/a

Nota: el beneficio se aplica solo hasta el 4to hijo.

2. Hijos de funcionarios:
 - 100% primer hijo
 - 50% segundo hijo.

Nota: Los funcionarios deben pagar cuota inicial al momento de la matrícula.

- El beneficio será otorgado a los funcionarios que lleven 1 año de antigüedad como mínimo en él establecimiento.
- El beneficio será entregado de manera directa, posterior al año de antigüedad laboral.
- El beneficio será válido mientras perdure la relación laboral entre trabajador y Fundación Educacional El Pilar, Curicó.

3. Becas libres disposición:
 - Serán evaluadas por comité de becas del establecimiento.

ARTICULO 3º. Las postulaciones deberán hacerse a más tardar el último día hábil del mes de octubre del año anterior al período de exención, en los formularios elaborados para tal caso. Para la recepción, análisis de antecedentes y entrega de resultados, se constituirá una “Comisión de Calificación y Selección de Becas”, la cual estará conformada por las siguientes personas y cargos quedesepeñan en el establecimiento:

- a) Sostenedor o a quién designe.
- b) Director.
- c) Director de Ciclo.
- d) Trabajador/a Social.



ARTÍCULO 4º. Los apoderados podrán postular al beneficio mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Formulario de solicitud, el cual podrán imprimir desde la página Web del Colegio.
2. Informe Socio Económico del grupo familiar extendido por Asistente Social debidamente acreditado.
3. Certificado de Alumno Prioritario 2025.
4. Registro Social de hogares con una antigüedad no superior a seis meses.
5. Ingreso del grupo familia (acreditar con documentos).
6. Los trabajadores dependientes deberán presentar certificado de COTIZACIONES PREVISIONALES de los últimos 6 meses, de todas las personas del grupo familiar que hayan trabajado en algún momento.
7. Fotocopia de Liquidación de Sueldo de todas las personas del grupo familiar que reciben ingresos, correspondiente a los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre.
8. Los pensionados deben presentar fotocopia de la última colilla de pago.
9. Presentar egresos del grupo familiar. (boleta luz, agua, dividendo o arriendo, etc.)
10. Situación familiar, si el alumno vive con sus padres, familiares, o con otras personas.
11. Si el grupo familiar hijos en otros establecimientos presentar certificado de alumno regular y valores pagados en escolaridad con su respectivo comprobante, etc.

En el caso de los trabajadores independientes (comerciantes, propietarios de vehículos de locomoción colectiva, etc.) deberán presentar fotocopia del Formulario 22 de Impuestos y 3 últimos IVAS (Formulario 29), Carpeta Tributaria últimos 12 meses, adicional a los documentos señalados con anterioridad.

La documentación (Artículo 4) deben ser entregados en un sobre blanco con identificación del o los estudiantes que postulan al beneficio y ser entregado a la Trabajadora Social del Colegio, dentro del horario establecido.

Al momento de la entrega la Trabajadora Social chequeará que este toda la documentación, una vez revisada el apoderado deberá firmar la recepción satisfactoria.

Si falta algún documento, no se recibirá la postulación, teniendo la oportunidad de completar lo faltante hasta la fecha de cierre de la postulación.

Una vez terminada la fecha de postulación no se recibirán documentos.



ARTICULO 5º. Cada postulación deberá adjuntar los documentos que acrediten y respalden la información solicitada en el Artículo 4º del presente Reglamento, cómo además cualquier otro documento que el postulante estime necesario incluir en su solicitud. Los documentos deben ser presentados en originales y podrán ser devueltos una vez publicado los resultados de las becas.

Información que no haya sido respaldada con documentos, no será considerada.

ARTICULO 6º. El Colegio Hispano Chileno El Pilar se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los documentos e información proporcionada por los apoderados. Esto, es sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales correspondientes que puedan existir.

ARTICULO 7º. Los apoderados que presenten documentos o información adulterada o falsa automáticamente serán excluidos de postular para el próximo año.

ARTICULO 8º. La “Comisión de Calificación y Selección de Becas” previo estudio, calificará todas las solicitudes recepcionadas y confeccionará un listado, el cual contendrá a todos los alumnos que cumplen con los requisitos para postular a Becas.

La Trabajadora Social determinará el puntaje de cada uno de los postulantes, de acuerdo con los puntos señalados en los artículos anteriores. En base a este listado se otorgarán los beneficios en estricto orden del puntaje asignado a cada solicitud de beca presentada, alcanzando el 67%, según normativa vigente.

ARTICULO 9º. La Comisión determinará el porcentaje de cada beneficio a otorgar, éstos pueden ser completos (100%), o un porcentaje de ellos; conservando lo dispuesto en el Artículo 60 inciso 2do. del DSE N°755/98, es decir que al menos dos tercios de las becas otorgadas deben estar relacionadas con la situación socioeconómica del alumno y su grupo familiar.

ARTICULO 10º. Colegio Hispano Chileno El Pilar, informará de manera personal los resultados de la postulación, la segunda semana del mes de diciembre o en proceso de matrículas.

ARTICULO 11º. Todo apoderado que haya presentado una solicitud de postulación y en caso de no estar de acuerdo con el resultado de su solicitud, puede hacer uso del recurso de apelación por escrito a Dirección del Colegio, en un plazo no superior a 7 días hábiles a contar de la notificación y/o publicación.

La Dirección presentará a la Comisión de Calificación y Selección de Becas el caso, y responderá dentro de los 7 días hábiles siguientes.

ARTICULO 12º. El presente Reglamento Interno de Becas estará a disposición de quien desee informarse al respecto en la página Web del colegio.

ARTICULO 13º. Para dar cumplimiento al Artículo N° 59 del DSE N°755/98, se enviará una copia al Departamento Provincial de Educación, cómo además cualquier modificación por parte de la Dirección del Colegio, la que tendrá vigencia a contar del período escolar siguiente.



ARTICULO 14º. En caso de retiro voluntario del Colegio de un alumno beneficiado, o de renuncia voluntaria de un alumno a la Beca, la Comisión deberá proveer de inmediato el cupo, ya sea asignándole a uno o más alumnos el porcentaje de exención vacante.

ARTICULO 15º. Todo alumno y su apoderado deberán firmar un compromiso al momento de la postulación. Documento anexo al Formulario de Becas.

ARTICULO 16º. El Colegio Hispano Chileno El Pilar, registrará en cada Comprobante de pago de escolaridad emitido, a aquellos alumnos beneficiados con una exención, el porcentaje de la beca otorgada.

ARTICULO 17º. En caso de existir más postulantes que cupos, el Colegio se reserva el derecho de seleccionar incorporando otros parámetros. Toda situación no prevista en el presente Reglamento Interno de Becas será resuelta en primera instancia por la Comisión de Becas, en segunda instancia por la Dirección en conjunto con el Sostenedor del Establecimiento.

ARTICULO 18º. Al término del proceso de Becas el apoderado beneficiado deberá firmar “Un nuevo Contrato de Prestación de Servicios Educativos”, letras o cheques, con el valor efectivamente a pagar en caso de haber matriculado sin el beneficio.

Este es un requisito para acceder a la Beca, en caso contrario se asignará a otro alumno.

ARTICULO 19 º. El beneficio se hará efectivo en el período de matrícula desde kínder a 4to. Medio. En el caso de los Prekínder, los apoderados podrán postular una vez matriculados hasta el 30 de diciembre. Su postulación y resultados se informarán en marzo.

Cabe destacar que los alumnos postulantes deben cumplir con la calidad de Alumno Prioritario y la documentación del Artículo 4 del presente Reglamento.

Fono: 314135, Hispanochileno@elpilarcurico.cl
Av. León Juan Luis Diez #1987, Curicó



FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXENCIÓN DE ESCOLARIDAD AÑO ESCOLAR 2025 N.º _____/

Colegio Hispano - chileno El Pilar, Particular subvencionado.

Dirección: Av. León Juan Luis Diez 1987 Teléfonos: 75- 2314135 comuna, Curicó VII Región del Maule

www.elpilarcurico.cl

I. IDENTIFICACIÓN DEL /LOS POSTULANTES.

NOMBRE DEL(OS) ALUMNO(S)	CURSO 2025
1.	
2.	
3.	
4.	
DIRECCIÓN:	TELÉFONO:
POBLACIÓN:	COMUNA:

II. IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO

NOMBRE APODERADO:		RUT:	
DIRECCIÓN:		TELÉFONO:	
POBLACIÓN:		COMUNA:	
PARENTESCO CON EL ALUMNO(A)			
NIVEL DE ESCOLARIDAD APODERADO (marcar con una X)			
SIN ESTUDIOS	<input type="checkbox"/>	MEDIA COMPLETA	<input type="checkbox"/>
BÁSICA INCOMPLETA	<input type="checkbox"/>	TÉCNICO NIVEL MEDIO	<input type="checkbox"/>
BÁSICA COMPLETA	<input type="checkbox"/>	TÉCNICO PROFESIONAL	<input type="checkbox"/>
MEDIA INCOMPLETA	<input type="checkbox"/>	UNIVERSITARIO	<input type="checkbox"/>
REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	PORCENTAJE <input type="checkbox"/>

III. ANTECEDENTES SOLICITADOS.

A.- FAMILIARES

RUT DEL PADRE: _____ RUT DE LA MADRE: _____

- N. ° DE PERSONAS QUE COMPONEN EL GRUPO FAMILIAR: _____

- N. ° DE HIJOS DEL MATRIMONIO QUE ESTUDIAN QUE TRABAJAN

-EL (LA) ALUMNO (A) VIVE CON: AMBOS PADRES VIVE SOLO CON EL PADRE

VIVE SOLO CON LA MADRE CON FAMILIARES VIVE EN UNA PENSIÓN

B.- ECONÓMICOS

INGRESO TOTAL DEL GRUPO FAMILIAR: _____

EXISTEN PERSONAS SIN TRABAJO SI NO

N. ° DE INTEGRANTES QUE TRABAJAN: _____

EL GRUPO FAMILIAR PAGA POR CONCEPTO DE ESTUDIO DE SUS HIJOS \$ _____

OTRAS SITUACIONES (seguro de cesantía, pensión de montepío, pensión de gracias, etc. Detallar y adjuntar documentación)



C.- SOCIALES

ORIGEN DE LA VIVIENDA:

CASA PROPIA (casa pagada)	
DIVIDENDO	
ARRENDANDO	
CEDIDA	
ALLEGADO	
OTROS	

VALOR POR PAGAR POR CONCEPTO DE LA CASA: \$ _____

OTRA SITUACIÓN (detallarlas y adjuntar documento que respalde el gasto)

D.- ANTECEDENTES A DOCUMENTAR

Adjuntar documentos señalados en Art. 4 del Reglamento de becas.

E.- OTROS ANTECEDENTES

CUALQUIER SITUACIÓN O ANTECEDENTE QUE EL APODERADO DESEE AGREGAR A SU SOLICITUD DE EXENCIÓN (debe adjuntar documentos):

DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER EL REGLAMENTO INTERNO DE BECAS DEL COLEGIO HISPANO CHILENO EL PILAR, LA INFORMACIÓN Y LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 4 SON VERÍDICOS, EN CONSECUENCIA, AUTORIZO SU COMPROBACIÓN Y ASUMO LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL QUE PUEDA DERIVARSE.

FIRMA Y NOMBRE APODERADO

CURICÓ, OCTUBRE 2024



COMPROMISO DE PADRES, APODERADOS Y ALUMNOS

Para mantener el beneficio de becas y postular al año siguiente, los padres o apoderados y estudiantes deberán comprometerse a:

- a) Apoyar el proceso educativo de sus hijos, entregando e inculcando valores, enseñándole a asumir sus deberes y sus compromisos.
- b) Que cumplan con las obligaciones inherentes a una paternidad responsable; presentación personal, corte de pelo adecuado, textos y materiales requeridos para su aprendizaje, asistencia a clases de al menos un 95% (considerando la jornada completa), puntualidad diaria y cumplimiento mensual de los compromisos económicos.
- c) Apoderados asistir al 100% de las reuniones del establecimiento para informarse del avance del alumno, así como a las citaciones de los profesores o profesional del colegio.
- d) Que los padres y/o apoderados manifiesten una conducta intachable en la participación que le compete en reuniones y actividades del Establecimiento y Centro General de Padres y apoderados.
- e) Que ejerzan la democracia escuchando, opinando con respeto.
- f) Que acepten y hagan cumplir a su pupilo las normas, reglamentos y directrices del establecimiento, siguiendo el conducto regular para solucionar problemas o desacuerdos.
- g) Apoderado que pierda la calidad de apoderado, por falta a reglamento de convivencia escolar de nuestra institución, NO podrá postular a beca año siguiente.

Si los apoderados y alumnos no cumplieran este compromiso no podrán postular a becas de estudios el año siguiente.

.....
**Firma compromiso
 padres y/o apoderado.**

.....
**Firma compromiso
 alumnos/as.**
(En el caso de no tener firma el alumno debe escribir su nombre)

.....
Dirección

COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE BECAS AÑO 2025
 (Administración Colegio Hispano- chileno El pilar)

N° CORRELATIVO : _____
NOMBRE APODERADO : _____
NOMBRE ALUMNO Y CURSO : _____
FECHA : _____



Declaración de gastos mensuales

Identificación del postulante

Nombre : _____
Curso : _____

Identificación del jefe de hogar

Nombre : _____
Rut : _____
Teléfono : _____
Dirección : _____
Ocupación : _____

N° integrantes del grupo familiar: _____

Gastos familiares (*declarar gastos **mensuales** que percibe del grupo familiar de los siguientes conceptos, se solicita no incorporar gastos ocasionales*)

Detalle	Monto mensual \$
Alimentación	\$
Vivienda (<i>dividendo o arriendo</i>)	\$
Luz y agua	\$
Movilización (<i>transporte público</i>)	\$
Combustible	\$
Tv cable	\$
Telefonía (<i>fija o celular</i>)	\$
Internet	\$
Educación	\$
Vestimenta	\$
Medicamentos (<i>en el caso de requerir</i>)	\$
Salud	\$
TOTAL	\$

Todo lo declarado en este documento, debe ser respaldado con comprobantes

.....
Firma padre y/o apoderado.